



Curso 2025/26. Resolución definitiva admisión extranjeros con estudios parciales o totales

Mar, 27/05/2025 - 09:17

[Estudiantes](#) [Gestión académica](#)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS



UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES QUE NO HAYAN OBTENIDO LA HOMOLOGACIÓN DE SUS TÍTULOS, PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/26

De acuerdo con el [Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada \(BOUGR nº 183 de 6 de julio de 2022\)](#) y la [Resolución de la Dirección de la ETSAG](#) por la que se establece el procedimiento de admisión en el Grado de Estudios de Arquitectura de estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España. En uso de las competencias conferidas por delegación del Rector (BOJA número 148 de 03/08/2023) y conforme al artículo 45 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de

<http://etsag.ugr.es/>

los procedimientos de admisión, la Directora de la ETSAG a propuesta de la coordinación del Grado, resuelve **tr**as la aplicación del baremo y una vez finalizado el plazo de cinco días hábiles de presentación de reclamaciones a la Resolución provisional, otorgar **dos** plazas para estudiantes por haber superado estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados (ver fichero adjunto al final de la página)

Los aspirantes seleccionados, en un plazo de **cinco días hábiles**, deberán confirmar su propósito de matricularse en los estudios admitidos mediante correo electrónico a la dirección: [@email](#) En caso de no comunicarse la aceptación, se entenderá que desiste de su petición de admisión a la titulación mencionada.

La matrícula se hará de forma presencial en la Secretaría/Administración de la ETSAG entre los días **8 al 12 de septiembre de 2025** tras obtener cita previa que puede solicitarse a través de los teléfonos 958244345, 958249985 o el correo electrónico [@email](#)

Con anterioridad al 8 de septiembre se notificará desde la Secretaría/Administración de la ETSAG el detalle concreto de las asignaturas que tendrían pendientes de superar en los estudios de Arquitectura a los que se incorpora.

- La matrícula queda condicionada la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos académicos de admisión al sistema universitario español. Además, dicha matrícula queda condicionada al abono de los precios públicos administrativos y académicos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía.
- La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico 2025/2026, por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo requerido, salvo causa imputable a la Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada..
- La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, a 27 de mayo de 2025.

La Directora,

Roser Martínez Ramos

ADJUNTO	TAMAÑO
---------	--------

